



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Rawson, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1*.- Oblígase a los profesionales Agrimensores e Ingenieros autorizados por la Dirección de Catastro de la Provincia que realicen trabajos de agrimensura con o sin modificación del estado parcelario de inmuebles pertenecientes a la jurisdicción del ejido municipal de Rawson, a presentar con carácter de obligatorio un plano original en papel vegetal aprobado previamente por la Dirección antes mencionada, el que será destinado al archivo del Catastro municipal de Rawson.-

Artículo 2*.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido archívese.-

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
OSCAR RUBEN CURTALE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

RAWSON, 20 ENE 1984

POR ELLO:

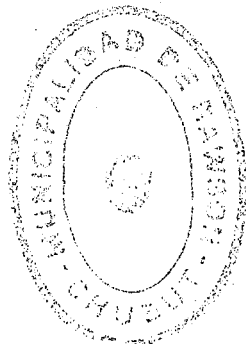
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
RESUELVE

Artículo 1*.- Téngase por Ordenanza N* 1770

Artículo 2*.- Regístrese, publíquese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, cumplido archívese.-

lie.

[Handwritten signature]
DR. ROGELIO JULIO FERRARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON



[Handwritten signature]
SAMUEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON